

**DÍCTAMEN DEL INSTITUTO CATALAN DE LAS MUJERES AL
 PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)
 2014-2020 DE CATALUNYA**

Analizado el documento del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2012 de Catalunya y siguiendo las directrices contenidas en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en particular, los artículos 5, 7 y 96.7 y la normativa en materia de igualdad del Estado español y de la Comunidad Autónoma de Cataluña, se procede a emitir el consiguiente Dictamen:

PROGRAMA: PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020 CATALUNYA FONDO: FONDO SOCIAL EUROPEO ORGANISMO DE IGUALDAD: INTITUTO CATALAN DE LAS MUJERES			
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA			
	SI	NO	OBSERVACIONES
La estrategia del Programa identifica necesidades nacionales o regionales relacionadas con la existencia de brechas de género.	X		La descripción de la estrategia del Programa incorpora entre sus principales desafíos los dirigidos a superar la diferencias entre hombres y mujeres en el acceso y la participación en el empleo, en las condiciones laborales y de calidad en el trabajo, así como en el ámbito de la conciliación de la vida laboral y personal.
En caso afirmativo, el Programa ha definido una selección de objetivos temáticos y prioridades de inversión que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo objetivos específicos, indicadores y asignación financiera adecuada.	X		El Programa establece como uno de sus objetivos específicos "Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la conciliación de la vida laboral i privada, la corresponsabilidad y la reducción de la brecha salarial". Por ello, dentro del objetivo temático 8 Empleo y movilidad laboral establece como una prioridad de inversión (8.4) "La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo".

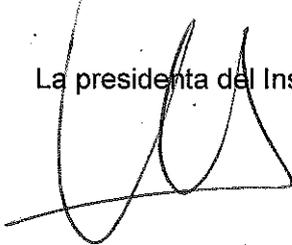
En caso negativo, queda justificado que el Programa no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades.			
En el proceso de elaboración del Programa se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo.	X		
Se cumplen las condiciones ex ante aplicables al Programa sobre igualdad de género. En caso negativo, se ha definido un Plan de Acción para cumplirlas antes de finales de 2016.	X		
IMPLEMENTACIÓN			
	SI	NO	OBSERVACIONES
En caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el Programa líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.	X		Se llevaran a cabo actuaciones dirigidas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo, las relaciones laborales y la calidad del empleo.
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante la preparación, diseño e implementación del mismo.	X		El Programa incluye, entre otras, acciones de sensibilización, talleres prácticos dirigidos a empresas sobre organización del tiempo de trabajo, acciones formativas sobre igualdad en la negociación colectiva dirigidas a personas trabajadoras y a representantes de las mismas, i formación para mujeres directivas.
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones.	X		

El Programa incluyé una descripción de la contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones.	X		El Programa incluye una definición detallada de las acciones de carácter transversal que se llevaran a cabo en el conjunto del programa en todas sus fases: programación, implementación, seguimiento y evaluación y también a nivel de operación.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	SI	NO	OBSERVACIONES
Se prevé la participación del Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del Programa.	X		
Se prevén medidas que permiten el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio.	X		
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa i de operación.	X		

Por lo que se concluye y procede a emitir un Dictamen FAVORABLE del Programa Operativo de Fondo Social Europeo 2014-2020 de Cataluña,

Barcelona, 9 de Julio de 2014

La presidenta del Instituto Catalan de las Mujeres



Montserrat Gatell i Pérez